Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por SEMINARIO MENDEZ Adalberto FAU 20131380951 hard
Gerente Municipal(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2022 11:35:15 -05:00

Lima, 19 de Diciembre del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000318-2022-MML-GMM

VISTO, el Memorando N° D000831-2022-MML-GSCGA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N° D000533-2022-MML-GP-SPC, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo; el Memorando N° D000930-2022-MML-GP, de la Gerencia de Planificación; y, el Informe N°D001333-2022-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2208, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima – ROF, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de esta; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad, por consiguiente, se encuentra facultada para la aprobación de los Planes respectivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000175-2022-MML-GMM, de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0010-2022-MML denominada “Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima”, la cual tiene como objeto establecer los criterios para la formulación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes Temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000121-2022-MML-GMM, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 - Versión 2;

Que, con Resolución de Gerencia N° D000032-2022-MML-GMM, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Ornato del Cercado de Lima 2022;

Que, mediante Memorando N° D003606-2022-MML-GSCGA.SSC, de fecha 27 de octubre de 2022, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad remite el Informe N° D000043-2022-MML-GSCGA-SSC-PVM, elaborado por la Jefatura del Programa de Vías Metropolitanas, por el cual adjunta la actualización del Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en Vías Metropolitanas 2022 – Versión 3, para los fines que estime pertinentes;

Que, con Memorando N° D003785-2022-MML-GSCGA.SSC, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad remite el Informe N° D000436-2022-MML-GSCGA-SSC-DAOIAP (elaborado por la División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y Piletas) y el Informe N° D001099-2022-MML-GSCGA-SSC-DIMUGM (elaborado por la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias), por el cual adjunta la actualización del Plan de Mantenimiento de Ornato para el año 2022, para los fines que estime pertinentes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

Que, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo con Informe N° D000533-2022-MML-GP-SPC, concluye lo siguiente:

- El Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 - Versión 3 y el Plan de Mantenimiento de Ornato del Cercado de Lima 2022 - Versión 2, remitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se ha actualizado en concordancia a lo estipulado en la Directiva N° 0010-2022-MML denominada "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima";
- De la revisión al Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 - Versión 3, se verifica que la actualización de las metas físicas no excede el 20% de la meta acumulada anual y no involucra modificación en el presupuesto aprobado; por lo cual se ciñe a lo indicado en el ítem b. del numeral 8.4. de la Directiva, que a la letra dice: "i. La modificación no excede el 20%: ante ello, la Unidad de Organización, previo informe técnico suyo favorable y de disponibilidad financiera emitido por la Gerencia de Finanzas, podrá implementar inmediatamente las modificaciones al Plan Temático, sin perjuicio que se solicite la aprobación de la nueva versión con una periodicidad anual, trimestral o según evaluación, con una Resolución de la Gerencia Metropolitana Municipal, con eficacia anticipada". Por lo que, dicho plan debe ser aprobado con eficacia anticipada al 1 de agosto del 2022;
- De la revisión al Plan de Mantenimiento de Ornato del Cercado de Lima 2022 -Versión 2, se observa que la actualización realizada en las metas físicas a partir del mes de octubre, de dos de las tres actividades operativas modificadas, excede el 20% de la meta acumulada anual; por lo cual se ciñen a lo indicado en el ítem b. del numeral 8.4. de la Directiva, que a la letra dice: "ii. La modificación excede el 20%: ante ello informará formalmente de manera inmediata a la Gerencia de Planificación sobre esta circunstancia. Luego, en un plazo que no exceda los 30 días calendario, deberá presentar para aprobación la nueva versión del Plan, con una Resolución de la Gerencia Metropolitana Municipal";
- Siguiendo lo normado en la Directiva N° 0010-2022-MML, esta Subgerencia emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 – Versión 3 y del Plan de Mantenimiento de Ornato del Cercado de Lima 2022 - Versión 2, asimismo, de acuerdo al apartado VIII. Disposiciones Específicas, Numeral 8.4. Procedimiento para la actualización de Planes Temáticos, ítem c., se solicita trasladar los informes que sustentan la actualización de los planes de mantenimiento en mención, el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana de aprobación y los textos de los planes de mantenimiento visados por la GSCGA, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la opinión legal correspondiente y continuar con el trámite de aprobación;

Que, la Gerencia de Planificación con Memorando N° D00930-2022-MML-GP remite a esta Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° D000533-2022-MML-GP-SPC, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, que contiene la opinión técnica favorable así como los actuados respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 - Versión 3 y del Plan de Mantenimiento de Ornato del Cercado de Lima 2022 - Versión 2, para la opinión legal correspondiente;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

En tal sentido, teniendo en consideración que la propuesta de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo formulada a través del Informe N° D000533-2022-MML-GP-SPC, en relación al Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 - Versión 3, no viola normas de orden público ni afecta derechos a terceros, resulta legalmente aplicable la eficacia anticipada;

Que, a través del Informe N° D001333-2022-MML-GAJ, de fecha 12 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se apruebe el Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 - Versión 3, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022, y el Plan de Mantenimiento de Ornato del Cercado de Lima 2022 - Versión 2, que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208-MML;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en vías metropolitanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2022 - Versión 3, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de Ornato del Cercado de Lima 2022 - Versión 2, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.
Documento firmado digitalmente

ADALBERTO SEMINARIO MENDEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

PLAN DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, INFRAESTRUCTURA MENOR Y ORNATO EN VIAS METROPOLITANAS, DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2022 – VERSIÓN 3

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Lima, Octubre del 2022

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

1. INTRODUCCION

El Plan de Mantenimiento de Áreas verdes, Infraestructura menor y Ornato en Vías Metropolitanas de la MML 2022, comprende acciones que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para conservar, mejorar y mantener la infraestructura vial metropolitana, garantizando un estado óptimo de las bermas y laterales de las vías, contribuyendo también a mejorar los espacios públicos en Lima Metropolitana.

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2208-MML, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MML, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es el órgano de línea que ejerce las funciones de supervisión operativa de la prestación del servicio de limpieza pública; el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado ornamental e iluminación artística y el ornato en las Vías Metropolitanas.

Así también mencionar que, dentro de las competencias asignadas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, compete a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, dentro de otras funciones, el mantenimiento de las vías metropolitanas en lo que corresponda.

En ese sentido, mediante el Informe N° 180-2020-MML-GP-SOM se detallan las competencias de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad sobre las vías metropolitanas, mencionándose lo siguiente: “Mantenimiento de la Infraestructura que acompaña las vías metropolitanas; bermas centrales y colindantes a las vías **(siempre que sean áreas verdes)**, mantenimiento de bancas, alumbrado ornamental, arborización, pintado **(a excepción de señalización)** y otras actividades de mantenimiento que fueran necesarias en la infraestructura que acompaña las vías metropolitanas”.

En ese contexto, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ha identificado y priorizado la intervención de 25 vías metropolitanas, las cuales requieren mantener el estado óptimo de las áreas verdes, infraestructura menor y ornato, para los vecinos de Lima Metropolitana.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 2797 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ordenanza N°1972-2016 - Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021.
- Ordenanza N°2208-2019 - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2391-2021 - Aprueba la participación con responsabilidad social en la Provincia de Lima.
- Resolución de Alcaldía N°171-2022- Aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N°341-2001 – Aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.
- Informe N° 180-2020-MML-GP-SOM – Define la Intervención en Vías Metropolitanas y Espacios Colindantes.
- Resolución de Gerencia N° D000175-2022-MML-GMM - Aprueba la Directiva N° 0010-2022-MML denominada “Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima”.

3. ALCANCE

El ámbito de Aplicación del presente Plan de Áreas Verdes, Infraestructura menor y Ornato en Vías Metropolitanas, es de toda la jurisdicción de Lima Metropolitana, que comprende las vías metropolitanas (vías expresas, arteriales y colectoras) y tiene como horizonte temporal de intervención el año 2022, siendo el público objetivo la población aledaña de los diferentes distritos de las zonas de intervención (vías metropolitanas) de la Provincia de Lima.

4. DIAGNÓSTICO DE VÍAS METROPOLITANAS

Lima Metropolitana, es la capital del Perú, además la ciudad que tiene más habitantes, y el que se encuentra más industrializado, a su vez cuenta con cuarenta y tres (43) distritos, y diferentes vías (expresas, arteriales y colectoras) que conectan los diversos distritos.

El 20 de diciembre del 2019, se aprobó la Ordenanza Metropolitana N° 2208-MML, que aprueba el Reglamentode Organizaciones y Funciones, otorgando de esta manera, responsabilidades y funciones a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, para que pueda organizar, programar y planificar, la atención del mantenimiento de vías metropolitanas, para de esta manera cumplir con las normativas vigentes, y brindar una mejor calidad de vida a los vecinos aledaños a las vías bajo competencia de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.

Dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima se tiene VÍAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA, que son clasificados de la siguiente manera, cuarenta y uno (41) VIAS EXPRESAS, ciento setenta (170) VIAS ARTERIALES y trescientos sesenta y dos (362) VIAS COLECTORAS,siendo un total de quinientos setenta y tres (573) vías metropolitanas distribuidas en los cuarenta y tres (43) municipios distritales.

De las 573 vías metropolitanas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se han priorizado **25 vías** para su mantenimiento en áreas verdes, infraestructura menor y ornato.

En este sentido, los criterios de priorización empleados fueron los siguientes: Buen estado; se refiere a las vías metropolitanas que fueron intervenidas y a pesar de presentar espacios verdes en óptimas condiciones, requieren trabajos de mantenimiento como deshierbado, corte de Grass, recalce de plantas, poda menor, entre otros; y en el caso de las vías en estado regular, éstas requieren una mayor intervención en la infraestructura menor (Rehabilitación y Reparación de Sardineles), ornamentación entre otros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

En ese contexto, se desprende que, del total de las 25 vías metropolitanas priorizadas, 20 fueron catalogadas en buen estado a razón del manteniendo ejecutado en el 2021, y 5 vías identificadas se encuentran en estado regular, las mismas que según la priorización establecida comprenden trabajos complementarios y adicionales como la rehabilitación, reparación de los sardineles o pintado de sardineles.

A continuación, se muestra el detalle de dichas vías:

N° /código	Distrito	Denominación de la infraestructura o instalación	Tramo a intervenir	Estado de la infraestructura o instalación
1	LOS OLIVOS - SAN MARTIN DE PORRES	AV. CANTA CALLAO	AV. NARANJAL – 2 DE OCTUBRE	BUEN ESTADO
2	VILLA EL SALVADOR	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	AV. EL SOL – AV. MATEO PUMACAHUA	BUEN ESTADO
3	EL RÍMAC	AV. SAMUEL ALCÁZAR	AV. MORRO DE ARICA - AV. PRÓL. TACNA	BUEN ESTADO
4	SANTA ANITA	AV. DE LA CULTURA	AV. FERROCARRIL - AV. VIRREYES	BUEN ESTADO
5	SANTA ANITA	AV. METROPOLITANA	AV. DE LA CULTURA - AV. 22 DE JULIO	REGULAR
6	SANTA ANITA	AV. LOS RISUEÑORES	AV. FERROCARRIL - AV. NICOLÁS AYLLON	REGULAR
7	SURCO	AV. PRIMAVERA	OVALO LOS ALAMOS – JR. NICOLAS RODRIGO	BUEN ESTADO
8	SURCO - SURQUILLO	AV. TOMÁS MARSANO	ARAMBURU -OVALO HIGUERETA	BUEN ESTADO
9	SURCO	AV. VELASCO ASTETE	AV. TOMAS MARSANO - AV. PRIMAVERA	BUEN ESTADO
10	SURCO	AV. LOS PROCERES	AV. SANTIAGO DE SURCO - JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	BUEN ESTADO
11	RIMAC - SJL	AV. 9 DE OCTUBRE	MCDO. DE FLORES - AV. MALECON CHECA	BUEN ESTADO
12	SJL	AV. MALECON CHECA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - AV. GRAN CHIMU	BUEN ESTADO
13	COMAS	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE	AV. GERARDO UNGER - AV. CARABAYLLO	BUEN ESTADO
14	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS	PASEO LA REPLUBLICA - AV. COMANDANTE ESPINAR	BUEN ESTADO
15	BARRANCO - MIRAFLORES	AV. REPUBLICA DE PANAMA	OVALO BALTA - AV. JAVIER PRADO	BUEN ESTADO
16	LA MOLINA	AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF	AV. JAVIER PRADO - AV. EL GOLF LOS INCAS	BUEN ESTADO
17	LA MOLINA	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR	AV. RAÚL FERRERO - AV. LA MOLINA	BUEN ESTADO
18	LA MOLINA	AV. RAUL FERRERO	AV. MANUEL PRADO UGARTECHI - JR. LAS CUCARDAS	BUEN ESTADO
19	LA MOLINA	AV. LA FONTANA	AV. CIRC. DEL GOLF - AV. FLORA TRISTAN	BUEN ESTADO
20	SAN ISIDRO	AV. SANCHEZ CARRION	AV. BRASIL - AV. JAVIER PRADO	BUEN ESTADO
21	EL AGUSTINO	AV. RIVA AGÜERO	OVALO DE LA PAZ - AV. 9 DE OCTUBRE	BUEN ESTADO
22	CARABAYLLO	AV. ISABEL CHIMPU OCLLO	AV. UNIVERSITARIA - AV. TÚPAC AMARÚ	REGULAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

23	CARABAYLLO	AV. SEÑOR DE CAUDIVILLA	AV. UNIVERSITARIA - AV. TÚPAC AMARU	REGULAR
24	LOS OLIVOS	AV. CARLOS IZAGUIRRE	PANAMERICA NORTE - AV. UNIVERSITARIA	BUEN ESTADO
25	RIMAC	AV. TARAPACA	AV. ALCAZAR - AV. PIZARRO	REGULAR

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, es el órgano encargado del mantenimiento de las infraestructuras que acompaña a las vías metropolitanas; bermas centrales y colindantes a las vías **(siempre que sean áreas verdes),** mantenimiento de bancas, alumbrado ornamental, arborización, pintado (a excepción de señalización) y otras actividades de mantenimiento que fueran necesarias en la infraestructura que acompaña las vías metropolitanas.

4.1 PROBLEMÁTICA EN VIAS METROPOLITANAS

De acuerdo al Marco Normativo vigente, el Reglamento de Organización y funciones de la MML, fue aprobado a final del año 2019, en el cual establecieron las competencias del mantenimiento de vías metropolitanas a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, y durante el año 2020 se comenzó a realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido. Es por ello que en el 2021 se aprobó y asigno recursos para el mantenimiento de 21 vías metropolitanas en la Provincia de Lima. A continuación, se detallan los principalesproblemas, y que de acuerdo a las funciones de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad se encarga de realizar el mantenimiento correspondiente:

- **Sardineles**
  Los sardineles de algunas vías metropolitanas (que colindan con áreas verdes), se encuentren en mal estado, debido al constante arrojo de desmonte y residuos sólidos contribuye al deterioro de la infraestructura de los sardineles, así como acciones que pueden generarse por algún tipo de accidente vehicular, entre otra.

- **Áreas verdes**
  Áreas verdes (habilitación y rehabilitación)

  Las áreas verdes en las vías metropolitanas en su gran mayoría requieren un mantenimiento constante por lo que, se requiere realizar el mantenimiento (siembra, riego, etc.) constante, motivo por el cual se elaboró el presente plan de mantenimiento de vías metropolitanas.

De acuerdo al levantamiento de información efectuado por el equipo de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, se ha logrado identificar la cantidad de árboles; así como su estado situacional en los distritos intervenidos de Lima Metropolitana. A continuación, se muestra el detalle de lo indicado, según zona de intervención:

BICENTENARIO PERÚ 2021
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

4.1.1 Listado de árboles urbanos identificados en las 6 zonas de los distritos

Solo se contabilizó 26 distritos, como se detalla en la siguiente matriz.

Dentro del listado de árboles urbanos identificados, la zona de LIMA 1 es la que tiene, mayor cantidad de árboles en vía, mientras que la zona LIMA 6 es la que tiene menor cantidad de árboles en vía.

N°	Zonas	N°	Distritos	# Árboles en Vías
1	Lima 1	1	Breña	970
		2	Cercado de Lima	8063
		3	La Victoria	726
		4	Lince	1144
		5	Rímac	208
Sub total			5	11111
2	Lima 2	1	Ate-Vitarte	876
		2	El Agustino	108
		3	Santa Anita	3472
Sub total			3	4456
3	Lima 3	1	Ancón	94
		2	Carabayllo	1422
		3	Comas	320
		4	Puente Piedra	5307
		5	Santa Rosa	388
Sub total			5	7531
4	Lima 4	1	Lurín	734
		2	Pachacamac	128
		3	Punta Hermosa	716
		4	Punta Negra	1167
		5	San Bartolo	442
		6	San Juan de Miraflores	6809
		7	Santa María del Mar	445
Sub total			7	10441
5	Lima 5	1	Barranco	1174
		2	La Molina	6227
		3	Miraflores	640
		4	San Luis	1007
Sub total			4	9048
6	Lima 6	1	Magdalena del Mar	-
		2	Pueblo Libre	891
		3	San Miguel	3840
Sub total			2	4731
Total			26	47318

Se hace mención que solo se recopilo aproximadamente el 50% de información de vías metropolitanas

4.1.2 Reporte de metrado de áreas verdes en las 6 zonas de los distritos inventariados en vías metropolitanas

Dentro del reporte del metrado de las áreas verdes, de las vías metropolitanas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

(arteriales, colectoras y expresas), la zona LIMA 4, es la que cuenta con la mayor cantidad de metros cuadrados (m^2) de áreas verdes, mientras que la zona LIMA 2 es la que menor cantidad de áreas verdes cuenta; de la misma forma el distrito de SAN MIGUEL es la que mayor cantidad de áreas verdes cuenta y el distrito de SANTA MARIA DEL MAR es la que menor cantidad de áreas verdes cuenta.

N°	Zonas	N°	Distritos	# Vías	Área (m2)
1	Lima 1	1	Breña	4	57905
		2	Cercado de Lima	44	472570
		3	La Victoria	3	40880
		4	Lince	11	71014
		5	Rímac	14	88789
Sub total			5	76	731158
2	Lima 2	1	Ate-Vitarte	3	246138
		2	El Agustino	1	10080
		3	Santa Anita	10	331127
Sub total			3	14	587345
3	Lima 3	1	Ancón	1	12120
		2	Carabayllo	18	183944
		3	Comas	1	20300
		4	Puente Piedra	80	574776
		5	Santa Rosa	2	20510
Sub total			5	102	811650
4	Lima 4	1	Lurín	11	322279
		2	Pachacamac	1	28070
		3	Punta Hermosa	1	51002
		4	Punta Negra	1	73086
		5	San Bartolo	1	34095
		6	San Juan de Miraflores	16	404342
		7	Santa María del Mar	1	8280
Sub total			7	32	921154
5	Lima 5	1	Barranco	1	132739
		2	La Molina	15	500255
		3	Miraflores	9	94504
		4	San Luis	6	152585
Sub total			4	31	880083
6	Lima 6	1	Magdalena del Mar	2	10236
		2	Pueblo Libre	5	77027
		3	San Miguel	35	632439
Sub total			3	42	719703
Total			27	297	4651094
# Vías (A+C+E): Sumatoria de Vía Arterial + Vía Colectora + Vía expresa					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

4.1.3 Listado de distritos y números de árboles para arborizar las 6 zonas de los distritosinventariados de vías metropolitanas

En el presente cuadro se detallan la cantidad de árboles que se deberían arborizar en las vías metropolitanas (arteriales, colectoras y expresas), teniendo la zona de LIMA 4 como la que necesita la mayor arborización, y la zona de LIMA 6 la que menos necesita de arborización.

N°	Zonas	N°	Distritos	# Árboles en Vías para arborizar
1	Lima 1	1	Breña	44
		2	Cercado de Lima	859
		3	La Victoria	67
		4	Lince	21
		5	Rímac	24
Sub total			5	1015
2	Lima 2	1	Ate-Vitarte	102
		2	El Agustino	30
		3	Santa Anita	636
Sub total			3	768
3	Lima 3	1	Ancón	-
		2	Carabayllo	985
		3	Comas	20
		4	Puente Piedra	1923
		5	Santa Rosa	58
Sub total			4	2986
4	Lima 4	1	Lurín	670
		2	Pachacamac	0
		3	Punta Hermosa	228
		4	Punta Negra	839
		5	San Bartolo	44
		6	San Juan de Miraflores	1785
		7	Santa María del Mar	20
Sub total			7	3586
5	Lima 5	1	Barranco	358
		2	La Molina	446
		3	Miraflores	21
		4	San Luis	777
Sub total			4	1602
6	Lima 6	1	Magdalena del Mar	-
		2	Pueblo Libre	136
		3	San Miguel	511
Sub total			2	647
Total			25	10604

4.1.4 Estado de conservación por distritos y avenidas de las áreas verdes

Dentro de la recopilación de información y del análisis de las mismas, se recreó el siguiente cuadro con la información del estado de áreas verdes, cantidad de áreas verdes a rehabilitar y arboles a colocar.

Se detalla la información más relevante en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

Evaluación de áreas verdes por distritos en la provincia de Lima

Vías metropolitanas inspeccionadas	60, distribuidos en 18 distritos
Distritos con mejor estado de áreas verdes en avenidas	San Borja (Av. Angamos Este y Primavera) Surquillo (Angamos Este) Miraflores (Tomas Marsano) Santa Anita (La Cultura) Rímac (Av. Alcázar, Morro de Arica, Tarapacá, Prolongación Tacna)
Distritos con áreas verdes en estado critico	Los Olivos, Comas, Puente Piedra, San Juan de Miraflores, Villa el Salvador, Santa Anita

*Informando que solo se abarco el 42% de la totalidad de distritos de Lima Metropolitana, dada la falta de personal para continuar con las inspecciones

5. PROGRAMACIÓN DEL PLAN

5.1 OBJETIVO DEL PLAN

Mejorar el mantenimiento de las vías metropolitanas para el beneficio y disfrute de la ciudadanía de la Provincia de Lima.

5.2 ACCIONES DEL PLAN

El plan de Mantenimiento de áreas verdes, infraestructura y ornato en Vías Metropolitanas para el 2022, establece tres (03) acciones para ejecutar.

1. Mantenimiento de Áreas Verdes de las Vías Metropolitanas.
2. Mantenimiento de Infraestructura de las Vías Metropolitanas
3. Mantenimiento de Ornato de las Vías Metropolitanas

5.3 ACTIVIDADES DEL PLAN

Dentro de cada acción identificada en el Plan de Mantenimiento de áreas verdes, infraestructura y ornato en Vías Metropolitanas, se han desagregado actividades que permiten el cumplimiento de las seis (06) acciones.

Cuadro N° 01: Resumen de Objetivos, Acciones y Actividades

PLAN DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, INFRAESTRUCTURA Y ORNATO VIAS METROPOLITANAS			
Objetivo	**Acciones**	**Actividades**	**Responsable**
O.01 Mejorar el mantenimiento de las vías metropolitanas para el beneficio y disfrute de la ciudadanía de la Provincia de Lima	**Acción 01.01** MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN VÍAS METROPOLITANAS	**Actividad 01.01.01** Colocación de Aptenias en áreas verdes	**SSC**
		Actividad 01.01.02 Mantenimiento de Áreas Verdes	**SSC**
	Acción 01.02 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	**Actividad 01.02.01** Rehabilitación de Sardineles	**SSC**
	Acción 01.03 MANTENIMIENTO DEL ORNATO EN VIAS METROPOLITANAS	**Actividad 01.03.01** Pintado de sardinel	**SSC**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1 Acción 01.01: Mantenimiento de las Áreas Verdes en Vías Metropolitanas

6.1.1 Actividad 01.01.01: Colocación de Aptenias en áreas verdes

La colocación de áreas verdes, comprende la ejecución de un conjunto de acciones que consiste en una buena preparación del terreno y labrado para una correcta colocación de Aptenias (Cubresuelos), Comprende las siguientes intervenciones:

- **Labrado:** Consiste en remover la tierra, descompactándola. El arado consigue romper la superficie posibilitando la circulación del aire y la humedad. Por ello, es una labor fundamental en suelos arcillosos. Además, se consigue eliminar las malas hierbas y favorece la actividad biológica en el suelo de los organismos que fijan el nitrógeno atmosférico.
- **Drenaje:** Es fundamental planificar y realizar un buen drenaje. Si vemos que el terreno no absorbe bien el agua o hay zonas que por las pendientes adyacentes reciban más agua de la que puede absorber entonces es necesario realizar una labor de drenaje, de esta manera evitaremos que el suelo se encharque y el césped natural enferme y se pudra por asfixia radicular o ataques de hongos.
- **Implementación de Sustrato:** Si el suelo es muy arenoso o pobre en nutrientes, lo mejor es aplicarle una enmienda orgánica (estiércol, mantillo, etc.), conseguiremos una mayor retención de agua y habremos aportado nutrientes para el césped y/o aptenias.
- **Abonado**: Consiste en incorporar fertilizante. Las dosis pueden variar dependiendo del tipo de suelo o variedad de césped natural que se implante.
- **Nivelado**: Esta labor también permite eliminar mediante el rastrillado de suelo piedras, palos, raíces y demás elementos o residuos que pueden resultar molestos en el futuro.

6.1.2 Actividad 01.01.02: Mantenimiento de áreas verdes

El servicio de áreas verdes, comprende la ejecución de un conjunto de acciones para la conservación de las especies arbustivas, herbáceas o forestales comprendidas en los siguientes servicios:

- **Mantenimiento de áreas verdes:** Consisten de las siguientes actividades:
  - ✓ Perfilado. Consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con grass u otras especies, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo.
  - ✓ Deshierbo. Consiste en retirar las plantas no deseadas de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.
  - ✓ Recalce de plantas. Consiste en reponer las plantas ornamentales que han caducado al cumplir su periodo de vida o que no presentan un buen estado fitosanitario.
  - ✓ Renovación de plantas. Consiste en el cambio integral de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

- ✓ Fertilización y Abonamiento. Periódicamente se abona el suelo de las áreas verdes de acuerdo a las necesidades requeridas por las plantas. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo.
- ✓ Riego. Consiste en aplicar agua en la cobertura vegetal, para darle la sostenibilidad de las áreas verdes sembradas.
- ✓ Lavado y fumigación de árboles
  Control fitosanitario. Consiste en realizar la evaluación de los macizos de plantas ornamentales, para identificar las plagas y/o enfermedades que afectan su adecuado desarrollo, una vez identificado se aplican los agroquímicos necesarios para el control de estas. De igual manera se identifican las necesidades de nutrientes, para la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes.
  Esta actividad se realiza en el turno nocturno y consiste en realizar el lavado de los árboles, retirando las partículas y elementos extraños del follaje y la corteza, provenientes de la polución ambiental, además se realiza la fumigación y fertilización de los mismos con el fin de controlar las plagas y enfermedades.
- ✓ Poda mayor de árboles
  Es una práctica silvicultural periódica que se orienta a un objetivo estético y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas yárboles ornamentales.
- ✓ Corte de césped
  Consiste en realizar el corte del césped con máquinas de corte (motoguadañas, tortugas, tractores) manteniéndolo a una altura de entre 5 a 6 cm, con la finalidad de conservar el buen estado fitosanitario del mismo y a la vez mejorar la estética de las áreas verdes.
- ✓ Recojo de maleza
  Consiste en efectuar trabajos de recolección y transporte de los residuos vegetales producto de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas (corte de grass, poda, deshierbo y limpieza general) desde cada zona de trabajo al punto de acopio para ser posteriormente seleccionados y triturados.
- ✓ Riego con camión cisterna
  Este servicio tiene por objetivo realizar el riego de las áreas verdes ubicadas en bermas centrales y laterales de las principales avenidas del Cercado de Lima utilizando, para ello, camiones cisterna con el fin de mantener en buen estado de conservación los cubresuelos, plantas y árboles ubicados sobre estos espacios. Para efectuar el servicio de riego con camión cisterna, contamos con camiones cisternas disponibles para el servicio.

Para el desarrollo de la **Acción 01.01: Mantenimiento de las Áreas Verdes en Vías Metropolitanas**, se realizarán los trabajos en los siguientes horarios y frecuencia de servicios, asimismo para cumplir con esta acción se detalla el personal, indumentaria, equipos motorizados, herramientas, insumos para la habilitación de áreas verdes, materiales de aseo, implementos de seguridad y procedimientos, los cuales se detalla a continuación:

A. Frecuencia y horarios del servicio

Frecuencia: De acuerdo a las actividades a realizar, se detallarán en la matriz.
Horario: El horario laboral de los obreros será de las 6.00 horas a las 14.00 horas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

B. Personal

Los servicios de mantenimiento de áreas verdes en vías metropolitanas son realizados durante ocho horas diarias de lunes a sábado en el horario diurno de 6:00 a 14:00 horas.

AREA	CARGO	CANT.	CANT.	% DEDICACIÓN
Encargados de campo	Ingeniero supervisor de campo	1	3	100
	Supervisor de riego	1		100
	Supervisor de mantenimiento de áreas verdes	1		100
Conductores de vehículo	Chofer de Camioneta	1	2	100
	Chofer de cuadrilla (Minibus)	1		100
Operarios (Mantenimiento de Áreas Verdes)	Operarios jardineros	16	16	100
TOTAL		21	21	100

C. Indumentaria

Para el correcto desenvolvimiento del personal, es necesario que se cuente con lo mencionadoen el siguiente cuadro

UNIFORME	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Pantalón de Drill unisex	Unidad	48
Polo de algodón manga larga	Unidad	48
Gorro de Drill tipo árabe bordado	Unidad	48
Chaleco de Drill tipo periodista unisex con logotipo	Unidad	48
Botín de cuero con punta de acero unisex	Par	48
Guante de cuero reforzado para seguridad	Par	352
Camisaco con cinta reflectiva	Unidad	48

D. Equipos motorizados

Para la ejecución de los servicios de mantenimiento de áreas verdes (habilitación y rehabilitaciónde áreas verdes), y riego de las áreas verdes, es indispensable la contrataciónde la siguiente maquinaria:

- **Camión baranda**
  El camión baranda es de suma importancia, para garantizar el traslado de materiales y herramientas a las diferentes avenidas de Lima Metropolitana.
- **Cisterna**
  Para asegurar el sostenimiento de las áreas verdes a habilitar, es necesario contar con una (01) Cisterna como mínimo para garantizar el riego de las mismas.
- **Camioneta**
  Para el traslado del responsable del área y/o supervisores, para las inspecciones, mesas detrabajo, coordinaciones, entre otras.
- **Ómnibus**
  Para el traslado del personal operativo al lugar de trabajo.

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Camión baranda	8	Mes	Mantenimiento de las Áreas Verdes
2	Cisternas 7000 galones	282	Viajes	Mantenimiento de las Áreas Verdes
3	Ómnibus	8	Mes	Mantenimiento de las Áreas Verdes
4	camioneta	8	Mes	Mantenimiento de las Áreas Verdes

E. Herramientas

Para el servicio de mantenimiento de avenidas, se necesitan las siguientes herramientas, con la finalidad de poder ejecutar los trabajos de habilitación, recuperación y/o remodelación de las áreas verdes en vías metropolitanas.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Carretilla Bugui con llanta y cámara	10	Unidad	Mantenimiento de las Áreas Verdes
2	Escoba metálica para jardín	25	Unidad	Mantenimiento de las Áreas Verdes
3	Machete Tipo Cañero	10	Unidad	Mantenimiento de las Áreas Verdes
4	Rastrillo de 16 dientes con mango de madera	30	Unidad	Mantenimiento de las Áreas Verdes
5	Tijera para Podar de 12 in	10	Unidad	Mantenimiento de las Áreas Verdes
6	Motoguadañas	2	unidad	Mantenimiento de las ÁreasVerdes

F. Insumos para la habilitación de áreas verdes

Para el servicio de mantenimiento de áreas verdes se necesitan los siguientes insumos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	SERVICIO
1	Compost / Humus x 30 Kg.	Unidad	9000	Mantenimiento de las Áreas Verdes
2	Tierra preparada para jardinería x 40 kg	Unidad	28,000	Mantenimiento de las Áreas Verdes
3	Aptenia cardifolia y/o Portulacas	unidad	55,000	Mantenimiento de las Áreas Verdes

Los árboles, que se necesitan para la siembra, serán solicitados, mediante los municipios distritales, a SERPAR, para minimizar los gastos.

G. Materiales de aseo

Para el servicio de mantenimiento de avenidas se necesitan los siguientes materiales de aseo:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Detergente Granulado x 15 Kg.	10	Unidad	Para todos los servicios
2	Lejía (Hipoclorito De Sodio) al 6%	10	Galón	Para todos los servicios

H. Implementos de seguridad

Para el servicio de mantenimiento de áreas verdes se necesitan los siguientes implementos deseguridad:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDADDE MEDIDA	SERVICIO
1	Soga de Polipropileno 1/2 IN	50	Metro	Para todos los servicios
2	Cinta Plástica de Señalizaciónde Seguridad de 4 IN x 300 M	20	Unidad	Para todos los servicios

I. Procedimientos, frecuencia y horarios del servicio de mantenimiento de áreas verdes en víasmetropolitana

Los servicios de mantenimiento de áreas verdes en vías metropolitanas, son realizados durante ocho horas diarias de lunes a sábado en el horario diurno de 6:00 a 14:00 horas.

- El proveedor de servicios ingresa a la base, se reporta al supervisor y firma su planilla de asistencia.
- Correctamente uniformado, saca los materiales que van a utilizar para la realización de suslabores.
- Se dirige al lugar de labores programado.
- En el lugar indicado se dispondrá a realizar el servicio con precaución.
- El orden de la ejecución de las actividades es dirigido por el supervisor de la zona.
- Concluidas las labores programadas, se procede a recoger las herramientas y los materiales no utilizados se retornan a almacén.

6.2 Acción 01.02: Mantenimiento de Infraestructura en Vías Metropolitanas

6.2.1 Actividad 01.02.01: Rehabilitación de Sardineles

Consiste en el refaccionamiento de la infraestructura (Sardineles) que hayan sido afectados, por el paso del tiempo, o por actividades antropogénicas.

- **Corte y demolición**
  Consiste en cortar y/o demoler la infraestructura que se encuentre en mal estado, para dejarla infraestructura limpia, y pronta a ser refaccionada.
- **Excavación y/o habilitación del terreno**
  Consiste en excavar, en caso sea necesario el terreno para habilitar el terreno (consiste en dejar limpio el terreno, para que la refacción se haga de manera correcta).

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

- **Encofrado y desencofrado**
  Se coloca infraestructura de madera que sirve para contener y soportar el concreto hasta su endurecimiento, una vez endurecido el concreto, se retira la madera, y se muestra la infraestructura terminada.

Para el desarrollo de la **Acción 01.02: Mantenimiento de Infraestructura en Vías Metropolitanas**, se realizarán los trabajos en los siguientes horarios y frecuencia de servicios, asimismo para cumplir con esta acción se detalla el personal, indumentaria, equipos motorizados, herramientas, materiales de construcción, materiales de aseo, implementos de seguridad y procedimientos, los cuales se detallan a continuación:

A. Frecuencia y horarios del servicio

Frecuencia: de acuerdo a las actividades a realizar, se detallarán en la matriz.
Horario: el horario laboral de los obreros será de las .06 horas a las 14.00 horas.

B. Personal

Los servicios de mantenimiento de infraestructura en vías metropolitanas son realizados durante ocho horas diarias de lunes a sábado en el horario diurno de 6:00 a 14:00 horas.

ÁREA	CARGO	CANT.	% DEDICACION
Encargados de campo	Ingeniero supervisor de campo	1	100
Conductores de vehículo	Chofer de cuadrilla	1	100
Capataz	Capataz de campo	1	100
Operarios	Operarios	4	100
TOTAL		7	100

C. Indumentaria

Para el correcto desenvolvimiento del personal, es necesario que se cuente con lo mencionadoen el siguiente cuadro:

UNIFORME	Unidad de Medida	CANTIDAD ANUAL
Pantalón de Drill unisex	Unidad	26
Polo de algodón manga larga	Unidad	26
Gorro de Drill tipo árabe bordado	Unidad	26
Botín de cuero con punta de acero unisex	Par	26
Guante de cuero reforzado para seguridad	Par	160
Lentes	Par	160

D. Equipos motorizados

Para la ejecución de los servicios de mantenimiento de infraestructura que acompaña a las víasmetropolitanas, es indispensable la contratación de la siguiente maquinaria

- **Mezclador de concreto (trompo)**
  Para realizar la mezcla de concreto de manera más eficiente y rápida, disminuyendo eltiempo, espacio y evitar ensuciar la pista.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

- **Camioneta**
  Para el traslado del personal al lugar de trabajo.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Camioneta	1	Unidad	Mantenimiento de infraestructura
2	Mezclador de concreto (trompo)	1	Unidad	Mantenimiento de infraestructura

E. Herramientas

Para el servicio de mantenimiento de infraestructura menor que acompaña las vías metropolitanas, y con la finalidad de poder ejecutar los trabajos es necesario contar con las siguientes herramientas:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Pico	00	Unidad	Mantenimiento de Infraestructura
2	Tabla de 0.20 m x 3.00 x 1"	50	Unidad	Mantenimiento de Infraestructura
3	Listones de 2" x 2"	120	Unidad	Mantenimiento de Infraestructura
4	Kit herramienta albañilería	3	Unidad	Mantenimiento de Infraestructura

F. Materiales

Para realizar los servicios de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura en vías metropolitanas, se requieren los siguientes materiales

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Alambre N° 16	300	Kilos (Kg)	Mantenimiento de Infraestructura
2	Arena gruesa	180	Metros cúbicos (m^3)	Mantenimiento de Infraestructura
3	Piedra chancada de ½"	100	Metros cúbicos (m^3)	Mantenimiento de Infraestructura
4	Cemento portland	100	Bolsas	Mantenimiento de Infraestructura
5	Contenedor de agua	1	Unidad	Mantenimiento de Infraestructura
6	Arena	60	Metros cúbicos (m^3)	Mantenimiento de Infraestructura
7	Madera tornillo	100	P^2	Mantenimiento de Infraestructura

G. Materiales de aseo

Para el servicio de mantenimiento de infraestructura se necesitan los siguientes materiales de aseo:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Detergente Granulado x 15 Kg.	10	Unidad	Para todos los servicios
2	Lejía (Hipoclorito De Sodio) al 6%	10	Galón	Para todos los servicios

H. Implementos de seguridad

Para el servicio de mantenimiento de infraestructura se necesitan los siguientes implementos deseguridad:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Soga de Polipropileno 1/2 IN	20	Metro	Para todos los servicios
2	Cinta Plástica de Señalización de Seguridad de 4 IN x 300 M	10	Unidad	Para todos los servicios

I. Procedimientos, frecuencia y horarios del servicio de mantenimiento de infraestructura en vías metropolitanas.

Los servicios de mantenimiento de infraestructura en vías metropolitanas son realizados durante 08 horas diarias de lunes a sábado en el horario diurno de 6:00 a 14:00 horas.

- El proveedor de servicios ingresa a la base, se reporta al supervisor y firma su planilla deasistencia.
- Correctamente uniformado, saca los materiales que van a utilizar para la realización de suslabores.
- Se dirige al lugar de labores programado.
- En el lugar indicado se dispondrá a realizar el servicio con precaución.
- El orden de la ejecución de las actividades es dirigido por el supervisor de la zona.
- Concluidas las labores programadas, se procede a recoger las herramientas, los materiales no utilizados al almacén; y los residuos a un punto de acopio, posteriormente, para su trasladoa un relleno sanitario.

6.3 Acción 01.03: Mantenimiento de Ornato en Vías Metropolitanas

6.3.1 Actividad 01.03.01: Pintado de Sardineles

El mejoramiento del ornato, consiste en el pintado de los sardineles (Siempre que estas se encuentran en áreas verdes), infraestructura que acompañe a las vías metropolitanas (siempre que sean áreas verdes).

a) Limpieza de Sardineles
b) Pintado de Sardineles
c) Secado de Pintura

Para el desarrollo de la **Acción 01.03: Mantenimiento de Ornato en Vías Metropolitanas**, se realizarán los trabajos en los siguientes horarios y frecuencia de servicios, asimismo se para cumplir con ésta acción se detalla el personal, indumentaria, equipos motorizados, herramientas, materiales, materiales de aseo, implementos de seguridad y procedimientos, lo cuales se detallan a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

A. Frecuencia y horarios del servicio

Frecuencia: de acuerdo a las actividades a realizar, se detallarán en la matriz.
Horario: el horario laboral de los obreros será de las 6.00 horas a las 14.00 horas.

B. Personal

Los servicios de mantenimiento de ornato en vías metropolitanas se realizarán durante ocho horas diarias de lunes a sábado en el horario diurno de 6:00 a 14:00 horas.

ÁREA	CARGO	CANT.	% DEDICACION
Encargados de campo	Supervisor de campo	1	100
Capataz	Capataz de área	1	100
Operarios	Operarios	2	100
TOTAL		4	100

C. Indumentaria

Para el correcto desenvolvimiento del personal, es necesario que se cuente con lo mencionado en el siguiente cuadro:

UNIFORME	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
Pantalón de Drill unisex	Unidad	12
Polo de algodón manga larga	Unidad	12
Gorro de Drill tipo árabe bordado	Unidad	12
Chaleco de Drill tipo periodista unisex con logotipo	Unidad	12
Botín de cuero con punta de acero unisex	Par	12
Guante dieléctrico reforzado para seguridad	Par	50
Lentes	Par	50

D. Equipos motorizados

Para la ejecución de mantenimiento de ornato en las vías metropolitanas, es indispensable la contratación de la siguiente maquinaria.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Kit para Maquina Pintaraya	1	Unidad	Mantenimientode infraestructura

- **Minivan**

Para el traslado del personal al lugar de trabajo.

E. Herramientas

Para el servicio de mantenimiento de ornato en vías metropolitanas, y con la finalidad de poder ejecutar los trabajos es necesario contar con las siguientes herramientas:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Escalera	2	Unidad	Mantenimiento de ornato

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

F. Materiales

Para realizar el mantenimiento de ornato en vías metropolitanas, se requieren los siguientes materiales

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Pintura gris	30	Galones (gl)	Mantenimiento de ornato
2	Disolvente y/o Thinner	450	Galones (gl)	Mantenimiento de ornato
3	Brocha 2”	120	Unidades	Mantenimiento de ornato
4	Brocha 4”	120	Unidades	Mantenimiento de ornato
5	Pintura AMARILLO	700	Galones (gl)	Mantenimiento de ornato
6	Confitillo	140	Metros cúbicos (m3)	Mantenimiento de ornato

G. Materiales de aseo

Para el servicio de mantenimiento de ornato se necesitan los siguientes materiales de aseo:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Detergente Granulado x 15 Kg.	10	Unidad	Para todos los servicios
2	Lejía (Hipoclorito De Sodio) al 6%	10	Galón	Para todos los servicios

H. Implementos de seguridad

Para el servicio de mantenimiento de ornato se necesitan los siguientes implementos de seguridad:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	Soga de Polipropileno 1/2 IN	20	Metro	Para todos los servicios
2	Cinta Plástica de Señalización de Seguridad de 4 IN x 300 M	10	Unidad	Para todos los servicios

I. Procedimientos, frecuencia y horarios del servicio de mantenimiento de ornato en víasmetropolitanas

Los servicios de mantenimiento de infraestructura en vías metropolitanas son realizados durante ocho horas diarias de lunes a sábado en el horario diurno de 6:00 a 14:00 horas.

- El proveedor de servicios ingresa a la base, se reporta al supervisor y firma su planilla deasistencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

- Correctamente uniformado, saca los materiales que van a utilizar para la realización de suslabores.
- Se dirige al lugar de labores programado.
- En el lugar indicado se dispondrá a realizar el servicio con precaución.
- El orden de la ejecución de las actividades es dirigido por el supervisor de la zona.
- Concluidas las labores programadas, se procede a recoger las herramientas, los materiales no utilizados al almacén; y los residuos a un punto de acopio, posteriormente, para su trasladoa un relleno sanitario.

7. FINANCIAMIENTO

El presupuesto que se requiere para gestionar el Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en Vías Metropolitanas, asciende a un total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 (S/1,500,000.00)** que se utilizaran para las actividades dispuestas en el presente documento.

ÍTEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en Vías Metropolitanas en la Provincia de Lima 2022	S/.1,500,000.00

A continuación, se muestra el presupuesto solicitado, por cada actividad que interviene en el mantenimiento de vías metropolitanas:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	**Acción 01.01** Mantenimiento de áreas verdes en Vías Metropolitanas	S/.1,100,000.00
2	**Acción 01.02** Mantenimiento de infraestructura en vías metropolitanas	S/.250,000.00
3	**Acción 01.03** Mantenimiento de Ornato en vías metropolitanas	S/150,000.00
Total		S/.1,500,000.00

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del "Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en Vías Metropolitanas en la Provincia de Lima 2022", será realizado por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia se Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de acuerdo a los indicadores y metas físicas consignadas en el Anexo 2, ello en el marco de lo estipulado en la Directiva N° 0010-2022-MML que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, la Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, brindará el acompañamiento en el seguimiento al plan mencionado y podrá solicitar la información recabada por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, para verificar el cumplimiento de lo previsto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

9. ANEXOS

- ANEXO 1- MATRIZ DE ARTICULACIÓN
- ANEXO 2- MATRIZ DE INDICADORES Y METAS FÍSICAS
- ANEXO 3- MATRIZ DE ARTICULACIÓN CON EL POI
- ANEXO 4-INVENTARIO DE VÍAS METROPOLITANAS
- ANEXO 5- PROGRAMACIÓN – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ANEXO 1: MATRIZ DE ARTICULACIÓN

Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021		Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado		Plan Temático		
Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Objetivo	Acción	Actividad
O.E.3 Reducir los niveles de contaminación ambiental.	A.E.3.3 Promover una cultura ambiental en la población del área metropolitana Lima - Callao.	O.E.I.03 Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima	A.E.I.03.03 Mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Mejorar el mantenimiento de las vías metropolitanas para el beneficio y disfrute de la ciudadanía de la Provincia de Lima	Acción 01.01 Mantenimiento de las Areas Verdes en Vías Metropolitanas	Actividad 01.01.01 Colocación de Aptenias en áreas verdes
tO.E.3 Reducir los niveles de contaminación ambiental.	A.E.3.3 Promover una cultura ambiental en la población del área metropolitana Lima - Callao.	O.E.I.03 Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima	A.E.I.03.03 Mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima			Actividad 01.01.02 Mantenimiento de áreas verdes
O.E.3 Reducir los niveles de contaminación ambiental.	A.E.3.3 Promover una cultura ambiental en la población del área metropolitana Lima - Callao.	O.E.I.03 Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima	A.E.I.03.03 Mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima		Acción 01.02 Mantenimiento de Infraestructura en Vías Metropolitanas	Actividad 01.02.01 Rehabilitación de sardineles
O.E.3 Reducir los niveles de contaminación ambiental.	A.E.3.3 Promover una cultura ambiental en la población del área metropolitana Lima - Callao.	O.E.I.03 Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima	A.E.I.03.03 Mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima		Acción 01.03 Mantenimiento del Ornato en Vías Metropolitanas	Actividad 01.03.01 Pintado de sardineles
O.E.3 Reducir los niveles de contaminación ambiental.	A.E.3.3 Promover una cultura ambiental en la población del área metropolitana Lima - Callao.	O.E.I.03 Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima	A.E.I.03.03 Mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ANEXO 2: MATRIZ DE INDICADORES Y METAS FISICAS

Código	Descripción	Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Programación Año 2022										
					Total	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
O.01.	Mejorar el mantenimiento de las vías metropolitanas para el beneficio y disfrute de la ciudadanía de la Provincia de Lima	GSCGA/SSC	NIVEL PROMEDIO DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO	PORCENTAJE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
A.01.01.	Mantenimiento de las Áreas Verdes en Vías Metropolitanas	GSCGA/SSC													
AC.01.01.01.	Colocación de Aptenias en áreas verdes	GSCGA/SSC	CANTIDAD (M2) DE APTENIAS COLOCADO	M2	**14,400**	0	0	0	0	8,000	3,000	2,000	700	700	0
AC.01.01.02.	Mantenimiento de áreas verdes	GSCGA/SSC	M2 DE AREAS VERDES CON MANTENIMIENTO	M2	**287,900**	0	0	32000	34655	43500	12600	79675	27070	24400	34000
A.01.02.	Mantenimiento de Infraestructura en Vías Metropolitanas	GSCGA/SSC													
AC.01.02.01.	Rehabilitación de sardineles	GSCGA/SSC	CANTIDAD (ML) DE SARDINELES REHABILITADOS	ML	**3,600**	0	0	1200	1200	0	0	0	200	1000	0
A.01.03	Mantenimiento del Ornato en Vías Metropolitanas	GSCGA/SSC													
AC.01.03.01	Pintado de sardineles	GSCGA/SSC	CANTIDAD (ML) DE SARDINELES PINTADOS	ML	**27.5**	0	0	4	3	0	3	5	4	5.5	3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ANEXO 3: MATRIZ DE ARTICULACION CON EL POI

Código	Descripción	Actividad POI y Tarea
AC.01.01.01.	Colocación de aptenias en áreas verdes	Actividad: 1285 Plan de Mantenimiento de Áreas Verdes, Infraestructura Menor y Ornato en Vías Metropolitanas Tarea 01: Mantenimiento de las Áreas Verdes en Vías Metropolitanas. Tarea 02: Mantenimiento de Infraestructura en Vías Metropolitanas. Tarea 03: Mantenimiento de Ornato en Vías Metropolitanas.
AC.01.01.02.	Mantenimiento de áreas verdes	
AC.01.02.01.	Rehabilitación de sardineles	
AC.01.03.01	Pintado de sardineles	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ANEXO 4: INVENTARIO DE VÍAS METROPOLITANAS

N° /código	Distrito	Denominación de la infraestructura o instalación	Tramo a intervenir (de corresponder)	Estado de la infraestructura o instalación	Ubicación georreferenciada	
					Latitud	Longitud
1	LOS OLIVOS - SAN MARTIN DE PORRES	AV. CANTA CALLAO	AV. NARANJAL – 2 DE OCTUBRE	BUEN ESTADO	272697	8675523
2	VILLA EL SALVADOR	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	AV. EL SOL – AV. MATEO PUMACAHUA	BUEN ESTADO	286644	8651380
3	EL RIMAC	AV. SAMUEL ALCAZAR	AV. MORRO DE ARICA - AV. PROL. TACNA	BUEN ESTADO	278230	8669997
4	SANTA ANITA	AV. DE LA CULTURA	AV. FERROCARRIL - AV. VIRREYES	BUEN ESTADO	287596	8669496
5	SANTA ANITA	AV. METROPOLITANA	AV. DE LA CULTURA - AV. 22 DE JULIO	REGULAR	287837	8668744
6	SANTA ANITA	AV. LOS RISUENORES	AV. FERROCARRIL - AV. NICOLAS AYLLON	REGULAR	285305	8668413
7	SURCO	AV. PRIMAVERA	OVALO LOS ALAMOS – JR. NICOLAS RODRIGO	BUEN ESTADO	286110	8661071
8	SURCO -SURQUILLO	AV. TOMAS MARSANO	ARAMBURU -OVALO HIGUERETA	BUEN ESTADO	282182	8658452
9	SURCO	AV. VELASCO ASTETE	AV. TOMAS MARSANO - AV. PRIMAVERA	BUEN ESTADO	284014	8660397
10	SURCO	AV. LOS PROCERES	AV. SANTIAGO DE SURCO - JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	BUEN ESTADO	283864	8656289
11	RIMAC - SJL	AV. 9 DE OCTUBRE	MCDO. DE FLORES - AV. MALECON CHECA	BUEN ESTADO	280134	8668107
12	SJL	AV. MALECON CHECA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - AV. GRAN CHIMU	BUEN ESTADO	284873	8669999
13	COMAS	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE	AV. GERARDO UNGER - AV. CARABAYLLO	BUEN ESTADO	276246	8678523
14	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS	PASEO LA REPLUBLICA - AV. COMANDANTE ESPINAR	BUEN ESTADO	279460	8660072
15	BARRANCO - MIRAFLORES	AV. REPUBLICA DE PANAMA	OVALO BALTA - AV. JAVIER PRADO	BUEN ESTADO	280416	8656946
16	LA MOLINA	AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF	AV. JAVIER PRADO - AV. EL GOLF LOS INCAS	BUEN ESTADO	286155	8664068
17	LA MOLINA	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR	AV. RAUL FERRERO - AV. LA MOLINA	BUEN ESTADO	287972	8661213
18	LA MOLINA	AV. RAUL FERRERO	AV. MANUEL PRADO UGARTECHI - JR. LAS CUCARDAS	BUEN ESTADO	289337	8663600
19	LA MOLINA	AV. LA FONTANA	AV. CIRC. DEL GOLF - AV. FLORA TRISTAN	BUEN ESTADO	286865	8664288
20	SAN ISIDRO	AV. SANCHEZ CARRION	AV. BRASIL - AV. JAVIER PRADO	BUEN ESTADO	276781	8662151
21	EL AGUSTINO	AV. RIVA AGUERO	OVALO DE LA PAZ - AV. 9 DE OCTUBRE	BUEN ESTADO	282538	8668197
22	CARABAYLLO	AV. ISABEL CHIMPU OCLLO	AV. UNIVERSITARIA - AV. TUPAC AMARU	REGULAR	278464.2	8684031.2
23	CARABAYLLO	AV. SENOR DE CAUDIVILLA	AV. UNIVERSITARIA - AV. TUPAC AMARU	REGULAR	278560.8	8684842.7
24	LOS OLIVOS	AV. CARLOS IZAGUIRRE	PANAMERICA NORTE - AV. UNIVERSITARIA	BUEN ESTADO	989051	081264
25	RIMAC	AV. TARAPACA	AV. ALCAZAR - AV. PIZARRO	REGULAR	027474	038607

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

ANEXO 5: PROGRAMACIÓN – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2022

N°	DENOMINACION DE LA VIA	TRAMO	DISTRITO	OBSERVACIONES	TIPO DE MANTENIMIENTO					CRONOGRAMA 2022							
					ÁREAS VERDES (M2)		INFRAESTRUCTURA	ORNATO									
					COLOCACION DE AREA VERDE (M2)	MANTENIMIENTO GENERAL (M2)	SARDINEL (metro lineal)	PINTADO (Km)	CONFITILLO (m3)	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	AV. CANTA CALLAO	AV. NARANJAL – 2 DE OCTUBRE	LOS OLIVOS-SAN MARTIN DE PORRES	2.7 KM LINEALES	8000	32000	0	0	0								
2	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	AV. EL SOL – AV. MATEO PUMACAHUA	VILLA EL SALVADOR	5.25 KM LINEALES (1.75 por berma central y laterales)	2000	38200	0	0	60								
3	AV. SAMUEL ALCÁZAR	AV. MORRO DE ARICA - AV. PRÓL. TACNA	EL RÍMAC	1.3 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	12000	0	2	0								
4	AV. DE LA CULTURA	AV. FERROCARRIL - AV. VIRREYES	SANTA ANITA	0.5 KM LINEALES, AREAS VERDES	700	5400	0	2	0								
5	AV. LOS RISUEÑORES	AV. FERROCARRIL - AV. NICOLÁS AYLLON	SANTA ANITA	1.96 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	11000	1000	3.5	0								
6	AV. METROPOLITANA	AV. DE LA CULTURA - AV. 22 DE JULIO	SANTA ANITA	0.72 KM LINEALES, BUEN ESTADO	2000	4800	0	1	60								
7	AV. PRIMAVERA	OVALO LOS ALAMOS – JR. NICOLAS RODRIGO	SURCO	0.4 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	1200	0	1	0								

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

8	AV. TOMÁS MARSANO	ARAMBURU OVALO HIGUERETA	SURCO - SURQUILLO	3.2 KM LINEALES, BUEN ESTADO	1000	7800	0	2	0									
9	AV. VELASCO ASTETE	AV. TOMAS MARSANO -AV PRIMAVERA	SURCO	3.56 KM LINEALES, BUEN	0	28000	0	5	0									
10	AV. LOS PROCERES	AV. SANTIAGO DE SURCO - JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	SURCO	1.94 KM LINEALES, BUEN	0	11500	0	0	0									
11	AV. 9 DE OCTUBRE	MCDO. DE FLORES - AV. MALECON CHECA	RIMAC- SJL	1.4 KM LINEALES, REGULAR	700	5300	200	2	20									
12	AV. MALECON CHECA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - AV. GRAN CHIMU	SJL	0.54 KM LINEALES, BUEN	0	4000	0	1	0									
13	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE	AV. GERARDO UNGER - AV. CARABAYLLO	COMAS	1.7 KM LINEALES, MAL ESTADO	0	12000	0	0	0									
14	AV. ANGAMOS	PASEO LA REPLUBLICA - AV. COMANDANTE ESPINAR	MIRAFLORES	1.13 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	5000	0	0	0									
15	AV. REPUBLICA DE PANAMA	OVALO BALTA - AV. JAVIER PRADO	BARRANCO - MIRAFLORES	5.6 K LINEALES, BUEN ESTADO	0	8000	0	0	0									
16	CIRCUNVALACION DEL GOLF	AV. JAVIER PRADO - AV. EL GOLF LOS INCAS	LA MOLINA	2.85 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	6150	0	0	0									
17	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR	AV. RAUL FERRERO - AV. LA MOLINA	LA MOLINA	1.4 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	7325	0	0	0									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**

18	AV. RAUL FERRERO	AV. MANUEL PRADO UGARTECHI - JR. LAS CUCARDAS	LA MOLINA	2.5 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	13755	0	0	0		■						
19	AV. LA FONTANA	AV. CIRC. DEL GOLF - AV. FLORA TRISTAN	LA MOLINA	1.94 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	12770	0	0	0						■		
20	AV. SANCHEZ CARRION	AV. BRASIL - AV. JAVIER PRADO	SAN ISIDRO	1.6 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	12000	0	0	0								■
21	AV. RIVA AGÜERO	OVALO DE LA PAZ - AV. 9 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO	1.4 KM LINEALES,	0	7000	0	1	0	■							
22	Av. SEÑOR DE CAUDIVILLA	AV. TUPAC AMARU - AV. UNIVERSITARIA	CARABAYLLO	2 KM LINEALES MAL ESTADO	0	7700	1200	2	0		■						
23	AV. ISABEL CHIMPU OCLLO	AV. TUPAC AMARU - AV. UNIVERSITARIA	CARABAYLLO	2 KM LINEALES MAL ESTADO	0	16000	1200	2	0	■							
24	AV. CARLOS IZAGUIRRE	AV. TUPAC AMARU - AV. UNIVERSITARIA	LOS OLIVOS - INDEPENDENCIA	4.1 KM LINEALES MAL ESTADO	0	9000	0	2	0						■		
25	AV. TARAPACA	AV. ALCAZAR - AV. PIZARRO	RIMAC	3.5 KM LINEALES MAL ESTADO	0	10000	0	1	0								■

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **D41FEYR**